



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.3/51/L.10  
24 de octubre de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Quincuagésimo primer período de sesiones  
TERCERA COMISIÓN  
Tema 158 del programa

CUESTIÓN DE LA ELABORACIÓN DE UNA CONVENCIÓN INTERNACIONAL  
CONTRA LA DELINCUENCIA TRANSNACIONAL ORGANIZADA

Argentina, Camboya, Eslovenia, Filipinas, Italia,  
Marruecos, Polonia, Rumania, Suecia, Turquía y  
Ucrania: proyecto de resolución

Cuestión de la elaboración de una convención internacional  
contra la delincuencia transnacional organizada

La Asamblea General,

Recordando su resolución 49/159, de 23 de diciembre de 1994, por la que aprobó la Declaración Política y el Plan de Acción Mundial contra la Delincuencia Transnacional Organizada, y teniendo presente el informe del Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en El Cairo del 29 de abril al 8 de mayo de 1995<sup>1</sup>,

Teniendo en cuenta la resolución 1996/27 del Consejo Económico y Social, de 24 de julio de 1996, titulada "Aplicación de la Declaración Política y Plan de Acción Mundial de Nápoles contra la Delincuencia Transnacional Organizada", en la que el Consejo decidió, entre otras cosas, que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal estableciera en su sexto período de sesiones un grupo de trabajo entre períodos de sesiones de composición abierta encargado en particular, de examinar la posibilidad de elaborar un convenio o convenios contra la delincuencia transnacional organizada y concretar los elementos que cabría incluir en ellos,

---

<sup>1</sup> A/CONF.169/16.

Recordando asimismo la Declaración de Buenos Aires sobre la prevención y el control de la delincuencia transnacional organizada<sup>2</sup>, aprobada por el Seminario Regional Ministerial de Seguimiento de la Declaración Política y el Plan de Acción Mundial de Nápoles contra la Delincuencia Transnacional Organizada, celebrado en Buenos Aires del 27 al 30 de noviembre de 1995,

Profundamente alarmada por la creciente amenaza que para el imperio de la ley, la estabilidad y la seguridad de los Estados, representa la delincuencia transnacional organizada, que hace necesaria una respuesta urgente y apropiada,

Preocupada por el aumento del número y la variedad de los delitos cometidos por grupos organizados de delincuentes,

Convencida de la necesidad de estrechar la coordinación y la cooperación entre los Estados para combatir la delincuencia transnacional organizada, teniendo en cuenta el papel que podrían desempeñar en esa esfera las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales,

Considerando que es necesario examinar la cuestión de la elaboración de una convención internacional contra la delincuencia transnacional organizada,

Tomando nota del proyecto de convención marco de las Naciones Unidas contra la delincuencia presentado por Polonia<sup>3</sup>,

Teniendo presente el examen de la cuestión de la elaboración de una convención internacional contra la delincuencia transnacional organizada que se llevó a cabo en la Tercera Comisión durante el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General,

1. Pide al Secretario General que invite a los Estados Miembros a que presenten sus opiniones sobre la cuestión de la elaboración de una convención internacional contra la delincuencia transnacional organizada, incluidas, entre otras cosas, sus observaciones sobre el proyecto de convención marco de las Naciones Unidas propuesto, a más tardar dos meses antes del comienzo del sexto período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal;

2. Pide a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que examine con carácter prioritario la cuestión de la elaboración de una convención internacional contra la delincuencia transnacional organizada, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros al respecto, con miras a concluir lo antes posible su labor sobre esa cuestión;

3. Pide asimismo a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que le informe en su quincuagésimo segundo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre los resultados de su labor en esa esfera;

4. Decide seguir examinando esa cuestión en su quincuagésimo segundo período de sesiones, en relación con el tema pertinente del programa.

-----

---

<sup>2</sup> E/CN.15/1996/2/Add.1, anexo.

<sup>3</sup> A/C.3/51/7, anexo.